



COSTA LIFT

ASCENSORES

Actas de
Inspecciones Periódicas de

ASCENSORES

Julio 2017

En el **artículo 19 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención (RD 2291/1985)** y en el **apartado 16.1.3 de la ITC MIE AEM-1** se contempla la obligatoriedad de las Inspecciones Periódicas de los aparatos elevadores siguiendo un protocolo ya estipulado por medio de un organismo de control autorizado (OCA) para posteriormente subsanar las distintas deficiencias encontradas por medio de la Empresa Conservadora en el plazo fijado.

Estas actas son de carácter obligatorio por parte de la administración y consiguen que las instalaciones revisadas se enmarquen dentro de la seguridad y confort y se adapten a las nuevas normativas y al marco legal.

La periodicidad de las inspecciones es la siguiente:

Cada 2 años

Ascensores instalados en edificios industriales y lugares públicos.

Cada 4 años

Ascensores instalados en edificios de más de 20 viviendas o con más de cuatro paradas, incluida la de embarque o instalaciones públicas o industriales de uso restringido autorizadas por la oficina territorial

Cada 6 años

El resto de las instalaciones o las de uso restringido autorizadas por la Oficina Territorial.





COSTA LIFT

ASCENSORES

Costa- Lift Ascensores S.L.

C/ Calvario, edf. La Concha
Portal 33 , Local 3B Marbella
(Málaga) 29601

952 - 77 - 66- 54

info@costalift.es

www.costalift.es